Dolores – Tolima, de 21 noviembre de 2026.

El municipio de Dolores – Tolima, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de Selección Abreviada, y vencido el termino para recibir manifestaciones para limitar a la participación exclusiva de Mipymes el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013-2026, el cual tiene por objeto "EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL BARRIO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE DOLORES, TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL".

AVISA

Que de conformidad a etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo al procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de Selección Abreviada se convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado; se recepcionaron dos (02) solicitudes de convocatoria limitada para MiPymes Municipal por las siguientes solicitudes:

1. Ingeniería y Construcciones Ortiz SAS Nit No 901586959-0
   Representante Legal, Diego Fernando Zamora Herrera.

2. Construdelta CIC SAS Nit No 901542048-7
   Representante Legal Suplente, Wilson Amaya Reyes.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por lo menos dos (02) MiPymes Colombianas deben manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, se informa:
Que al presentarse las solicitudes de Ley **ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYME M U N I C I P A L** en el presente proceso de selección.

JOHN ARMANDO VERGEL RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
ORDENADOR DEL GASTO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	Vo. Bo.
Aprobó	**Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides**	Asesor Jurídico Externo	
Proyectó	**Claudia Cardozo**	Apoyo gestión contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			